



Resolución Jefatural N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 11 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe, N° 249-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, el Informe N° 01511-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 256-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001248 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor



nado digitalmente por VARGAS
ELLES Marco Tulio FAU
14868216 hard
jvo: Doy V B
ha: 10.09.2020 15:19:20 -05:00

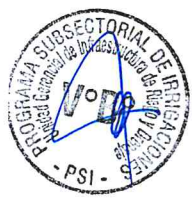
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZÚCAR, por un monto total de S/ 946,598.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001253 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZÚCAR, por el monto de S/ 15,576.00 Soles para la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 19 de Setiembre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N°053-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZÚCAR, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar**, representado por su Presidente Sr. Pedro Marino de Paz Salinas, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”**, con Código IRI 2436501, por un monto total de financiamiento de **S/. 962,174.00**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de obra, según el siguiente detalle:



Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico	70,546.00	Suma Alzada
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	876,052.00	Suma Alzada
	Supervisión de Exp. Tec.	15,576.00	Suma Alzada
TOTAL		962,174.00	

Que, con fecha 19 de noviembre del 2019 se suscribe el CONTRATO N°001-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE PAN DE AZUCAR, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”, con Código IRI 2436501, que celebra el NER con el Sr. **Kaler Augusto Gonzales Alvarez,** por la suma de S/. 70,500.00 (Setenta Mil Quinientos con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019 – 04159-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”, con Código IRI 2436501, que celebra el PSI con el **Ing. Elvis Elmer Cueva Moscol** por la suma de S/. 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100).inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta N°0384-2020-PSI-DIR, de fecha 07 de febrero del 2020, la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dirección de Infraestructura de Riego, solicita el estado situacional del Expediente Técnico de la Intervención del asunto, al Supervisor.

Que, mediante Carta N°007-2020/ING.EECM/SUPERVISOR DE EXP.TECNICO, recepcionada con fecha 07 de febrero del 2020, el supervisor hace entrega del Expediente Técnico Final y la Conformidad de la misma, a la entidad por mesa de partes; para su evaluación, revisión y pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Carta N°0494-2020-PSI-DIR, de fecha 21 de febrero del 2020, la entidad emite las observaciones al expediente final y conformidad del supervisor, notificando al Supervisor para la subsanación de las mismas en el plazo correspondiente según términos de referencia.

Que, mediante Decreto de Supremo N°044-2020, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara el estado de emergencia a nivel nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



Que, mediante Correo electrónico dir.especialista96@psi.gob.pe, de fecha 17 de marzo del 2020, el evaluador Ing. Frank Kevin Irigoin Corra; solicita la documentación del expediente técnico vía digital, debido al estado de emergencia Nacional.

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 29 de abril del 2020, el supervisor hace entrega del Expediente Técnico Final con la absolución de observaciones, al evaluador para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante correo electrónico institucional, dir.especialista96@psi.gob.pe, de fecha 05 de agosto del 2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Frank Kevin Irigoin Corra, solicita al consultor y al supervisor la actualización del expediente técnico de la intervención del asunto.

Que, mediante Carta N°014-2020/ING.EECM/SUP.DE EXP.TECNICO ingresado el 21 de agosto del 2020 por mesa de partes, el supervisor del expediente técnico entrega la Actualización del Presupuesto e incorporación de las medidas para la Prevención frente a la propagación del COVID para el Expediente Técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 249-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 28 de agosto del 2020, el Ing. Frank Kevin Irigoin Corra, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash" con código 2436501, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 05: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de Infraestructura de riego bajo la modalidad

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N°066-2019-MINAGRI-PSI.

5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Kaler Augusto Gonzales Alvarez y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del Supervisor Ing. Elvis Elmer Cueva Moscol, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.

5.4 Se concluye que en monto asciende a S/. 962,025.26 (Novecientos Setenta y Dos Mil Veinticinco con 26/100 soles), cuyo desagregado se detalla.

Cuadro N°23

PRESUPUESTO S/	
COSTO DIRECTO	S/. 760,769.26
GASTOS GENERALES	S/. 69,250.00
COSTO TOTAL	S/. 830,019.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/. 45,930.00
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 86,076.00
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIÓN	S/. 962,025.26

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N°053-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azucar Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar.

Cuadro N°24

RIEGO PAN DE AZUCAR	SEGÚN CONVENIO	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
	(REFERENCIAL)		EN SOLES	%
Costo Directo	S/. 523,162.18	S/. 760,769.26	S/. 137,607.08	22.08%



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Gastos Generales	S/. 62,604.77	S/. 69,250.00	S/. 6,645.23	10.61%
I.G.V.	S/. 123,438.05	S/. 0.00	S/. 123,438.08	100.00%
Costo Total	S/. 809,205.00	S/. 830,019.26	S/. 20,814.26	2.57%
Gastos de Supervisión de Obra	S/. 66,847.00	S/. 45,930.00	S/. 20,917.00	31.29%
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 70,546.00	S/. 70,500.00	S/. 46.00	0.07%
Supervisión de Expediente Técnico	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión	S/. 962,174.00	S/. 962,025.26	S/. 148.74	0.02%

(*) Los montos de costo directo y gastos generales del convenio y del expediente técnico consideran el IGV.



5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de S/. 962,174.00 (Según Convenio) a S/. 962,025.26 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 053 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR", derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo total de la ejecución de obra sufrió una disminución de S/. 148.74 equivalente a 0.02%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

5.7 Se concluye que el Costo Directo de S/. 623,162.18 (Según Convenio) a S/. 760,769.26 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 053 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR", derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo Directo de la ejecución de obra sufrió un aumento de S/. 137,607.08 equivalente a 22.08%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



5.8 Se concluye que los Gastos Generales de S/. 62,604.77 (Según Convenio) a S/. 69,250 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 053 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio de los gastos generales de obra sufrió un aumento de S/. 6,645.23 equivalente a 10.61%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

5.9 Se concluye que existe variación en el monto de la elaboración del Expediente Técnico de S/. 70,546.00 (Convenio) a S/. 70,500.00 (Expediente Técnico), puesto que el postor presento su propuesta económica de menor monto estipulado al convenio.

5.10 Se concluye que respecto a la variación del monto de la Supervisión de la Obra de S/. 66,847.00 (Convenio) a S/. 45,930.00 (Exp. Tec.), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 053 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio de la Supervisión de Obra sufrió una disminución de S/. 20,917.00 equivalente a 31.29%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

5.11 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR vs Expediente Técnico es el que se detalla:

PAN DE AZUCAR	SEGÚN CONVENIO	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
	(REFERENCIAL)		EN SOLES	%
Costo Directo	S/623,162.18	S/760,769.26	S/137,607.08	22.08%
Gastos Generales	S/62,604.77	S/69,250.00	S/6,645.23	10.61%
I.G.V.	S/123,438.05	S/0.00	S/123,438.05	100.00%
Costo Total	S/809,205.00	S/830,019.26	S/20,814.26	2.57%
Gastos de Supervisión de Obra	S/66,847.00	S/45,930.00	S/20,917.00	31.29%
Elaboración del Expediente Técnico	S/70,546.00	S/70,500.00	S/46.00	0.07%
Supervision de Expediente Técnico	S/15,576.00	S/15,576.00	S/0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión	S/962,174.00	S/962,025.26	S/148.74	0.02%

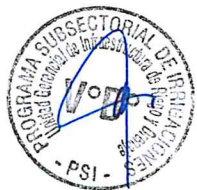
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Fuente Propia

5.12 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de S/. 962,174.00 (Según Convenio) a S/. 962,025.26 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 053 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo total de la ejecución de obra sufrió una disminución de S/. 147.74 equivalente a 0.02%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.



5.13 Se concluye que la formulación del presupuesto, análisis de costos unitarios y precios de insumos para la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash" se encuentra aprobado con fecha de 22 de julio del 2020 por lo tanto, el proyecto tiene una antigüedad de dos (02) meses

5.14 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la Intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N°053 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR".

5.15 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por el Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

5.16 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", es de 90 días calendarios.

5.17 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N°007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°30556 modificado por el Decreto Legislativo N°1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S N° 007-2018-MC.

5.18 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a Efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

- 3.14 Que, con fecha 03.09.2020, mediante Informe N° 01511-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 0249-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", con Código IRI 2436501



Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", con Código IRI 2436501, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 830,019.26 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE CON 26/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

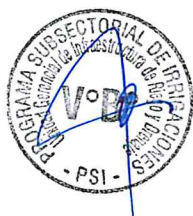
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	760,769.26
2	Gasto General	69,250.00
PRESUPUESTO DE OBRA		830,019.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", con Código IRI 2436501, asciende a la suma de **S/ 962,025.26 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 26/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	760,769.26
2	Gasto General	69,250.00
	PRESUPUESTO DE OBRA	830,019.26
3	Gastos de Supervisión y Liquidación	45,930.00
4	Elaboración del Expediente Técnico.	86,076.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	962,025.26



Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, **Sr. KALER AUGUSTO GONZALES ALVAREZ,,** encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", con Código IRI 2436501, conforme al detalle siguiente:

A.7. Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Cuadro N°15

COMPONENTES	DESCRIPCION
SISTEMA DE RIEGO	- REHABILITACION DE UNA (01) TOMA DE CAPTACION y 1.58 km de CANAL TRAPEZOIDAL. REHABILITACION DE UN (01) DESARENADOR, (08) TOMAS LATERALES y (01) ENTREGA DE DREN

Debe decir:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N°16

COMPONENTES	DESCRIPCION
SISTEMA DE RIEGO	• Rehabilitación de dique de protección con enrocado D=40.00 M. • Rehabilitación de captación toma directa con muros de concreto armado $f'c=210$ kg/cm², km 0+000 – km 0+005. • Rehabilitación del canal derivador rectangular 0.80 x 0.80 m, de concreto Armado $f'c=210$ kg/cm², L=28.00 m. • Rehabilitación de un Desarenador, con C°A° $f'c=210$ kg/cm². • Construcción de un aforador de caudal tipo RBC. • Rehabilitación de canal trapezoidal con C°S° $f'c=175$ kg/cm². • Rehabilitación de 12 tomas laterales. • Rehabilitación de 01 entrega dren de mampostería.



B.1. Costos específicos de la IRI

Dice:

Cuadro N°17

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	S/. 809,205.00
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 86,122.00
--	SUPERVISION	S/. 66,847.00
Total:		S/. 962,174.00

Debe decir:

Cuadro N°18

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	S/. 830,019.26
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 86,122.00
--	SUPERVISION	S/. 45,930.00
Total:		S/. 962,025.26

B.2 Metas físicas esperadas de la IRH

Dice:

Cuadro N°19

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	750.00
	Expediente Técnico	--	1
	supervisión	--	1

Debe decir:

Cuadro N°20

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Canal de Riego	Und	1
	Expediente Técnico	Und	1
	Supervisión	Und	1

B.3. Modalidad de Ejecución Prevista

Dice:

Cuadro N°21

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – NUCLEO EJECUTOR
--

Debe decir:

Cuadro N°22

ADMINISTRACION DIRECTA – NUCLEO EJECUTOR
--

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZÚCAR, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Sr. KALER AUGUSTO GONZALES ALVAREZ, y al Supervisor Ing. ELVIS ELMER CUEVA MOSCOL; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 053-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZÚCAR.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS

Av. República de Chile N° 485 – Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.psi.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje PSI <ugird@psi.gob.pe>

Fwd: RJ APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCARR

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje PSI

11 de septiembre de 2020 a las 15:58

<ugird@psi.gob.pe>

Para: Walter Howard Nuñez Cari <wnunez@psi.gob.pe>

CC: Victor Moises Ovalle Asencios <vovalle@psi.gob.pe>, Alicia Lopez Cierralta <alopezc@psi.gob.pe>

Estimado Dr. Núñez buenas tardes, por indicación del Ing. Ovalle - UGIRD, traslado la RJ 092-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y documentos anexos para fines pertinentes.

Atentamente,

Maritza C.

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

**firma digital 1511.pdf**

249K

**Informe N° 249-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-RESP.RCC.PUC.pdf**

499K

**INFORME 256 - APROBACION EXPEDIENTE SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR.pdf**

554K

**RJ 092-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.pdf**

6058K